



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 839 DE

(10 DIC 2019)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre 2019, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Veintitrés (23) de diciembre de 2019 y el Quince (15) de enero de 2020 al (a) señor(a) **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **80261831**, quien ocupa el empleo de **Docente De Educación Superior** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80261831**, quien ocupa el empleo de **Docente De Educación Superior**, en la nómina del mes de diciembre de 2019, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 2.638.940
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.649.338
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 205.132
TOTAL	\$ 4.493.410

ARTICULO 3°. Los valores relacionados en el Artículo 2 del presente Acto Administrativo están amparados por los CDP No. **1819** y **1919**.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 10 DIC 2019

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Omar Esteban Cañon Orjuela / Contratista Técnico Administrativo Nómina
Revisó: Félix Jorge Zea Arias / Gestión Talento Humano
Aprobó: Edgar López / Secretario General